



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 416/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 416/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de agosto de 2012, emitida por el ADMINISTRADOR DEL MERCADO CAMPESINO Y los Directivos del CONSEJO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y ABASTECIMIENTO (C.A.D.D.A.), hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, sus preocupaciones sobre el asentamiento y la proliferación de comerciantes ambulantes y gremiales en los alrededores del Mercado Campesino, entre las calles Emilio Hochman y J. Prudencio Bustillos (señalan que no existe control de la intendencia municipal), que provocan el caos vehicular y peatonal y que no respetan los acuerdos establecidos, con ese antecedente, solicitan se explique al CONSEJO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y ABASTECIMIENTO, sobre las diferentes Ordenanzas y Resoluciones, emitidas sobre el particular, en la reunión a realizarse el DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2012 a Hrs. 08:30 am, en la Sala de Sesiones del C.A.D.D.A, ubicado al interior del Mercado Campesino.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sr. José Santos Romero Mostacedo; integrantes de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a los ASESORES: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Abog. Jimena Mamani Bejarano, Ing. José Luis Mendoza, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN para tratar sobre el asentamiento y la proliferación de comerciantes ambulantes y gremiales en los alrededores del Mercado Campesino, entre las calles Emilio Hochman y J. Prudencio Bustillos, que provocan el caos vehicular y peatonal y la explicación al CONSEJO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y ABASTECIMIENTO, sobre las diferentes Ordenanzas y Resoluciones, emitidas sobre la materia, en la reunión a realizarse el DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2012 a Hrs. 08:30 am, en la Sala de Sesiones del C.A.D.D.A, ubicado al interior del Mercado Campesino.

Que, de acuerdo al art. 85 de la Ley de Municipalidades, los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, son inalienables e imprescriptibles, entre otros comprenden: Calles, aceras, cordones, avenidas, pasos de nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito, etc.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 416/12

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sr. José Santos Romero Mostacedo; miembros de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a los ASESORES: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Abog. Jimena Mamani Bejarano, Ing. José Luis Mendoza, integrantes de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN para tratar entre otros temas, sobre el asentamiento y la proliferación de comerciantes ambulantes y gremiales en los alrededores del Mercado Campesino, entre las calles Emilio Hochman y J. Prudencio Bustillos, que provocan el caos vehicular y peatonal y la explicación al CONSEJO AGROPECUARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y ABASTECIMIENTO, sobre las diferentes Ordenanzas y Resoluciones, emitidas sobre la materia, en la reunión a realizarse el DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2012 a Hrs. 08:30 am, en la Sala de Sesiones del C.A.D.D.A, ubicado al interior del Mercado Campesino.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

